



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

RESOLUCIÓN R-638/10, DE 16 DE SEPTIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CTSI).

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

RESUELVE

Convocar dos becas en el Centro de Tecnologías y Sistemas de Información (CTSI) de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria tiene como finalidad la colaboración del alumno en tareas complementarias a las propias del personal técnico del Centro de Tecnologías y Sistemas de Información, sirviéndole como aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

En concreto, el objetivo de las becas es el apoyo en el **mantenimiento y desarrollos sobre el Carnet Inteligente y el portal de servicios de la UPCT.**

2ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Los aspirantes a la adjudicación de las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de la UPCT durante el curso 2010-11, cursando estudios oficiales de primer ciclo, segundo ciclo o posgrado en las ETS. de Ingeniería de Telecomunicación o Industrial.
- Haber superado al menos 80 créditos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3ª. INCOMPATIBILIDAD:

El disfrute de estas becas será incompatible con la realización de trabajo remunerado y con cualquier otra beca convocada por este Rectorado u otra entidad pública o privada (a excepción de las Becas o Ayudas de Estudio).

Asimismo, será incompatible con la realización de Prácticas en Empresa de modo simultáneo.





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

4ª. IMPUTACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS BECAS:

Las partidas presupuestarias a la cuales se imputarán las becas serán la 30.13.09.3098 422D 480.25 y 30.13.09.5149 422D 480.25 de los Presupuestos de la UPCT para los años 2010 y 2011.

La carga horaria es de 3 horas diarias (15 h. semanales) y la duración de la beca es de 1 año, a partir de la fecha de incorporación, prorrogable.

En el momento de la incorporación a la beca se deberá justificar la matrícula en el curso 2010-11, debiendo en todo momento ser estudiante de la UPCT mientras disfrute de la beca.

El importe de la beca será de 636,60 euros/mes (incluido seguro).

5ª. SOLICITUDES:

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Rector en el Registro General de la UPCT o en el Registro Electrónico, accesible desde la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es>). El plazo de presentación de las mismas será hasta el **06 de octubre de 2010**, incluido, acompañando la siguiente documentación:

- Todos los solicitantes deberán cumplimentar la **solicitud** (según modelo que se adjunta). Señalando con números legibles y claros el DNI.
- Curriculum vitae**, indicando los méritos académicos y profesionales adecuados según el perfil de la plaza a que se opte con la debida justificación. **Deberán presentar copia de aquellos cursos, así como documentación que certifique la experiencia práctica que se aleguen como méritos.**
- Copia del Expediente Académico**, donde figuren todas las asignaturas (podrán obtenerlo a través del Portal de Servicios)
- En el caso de los alumnos que inician estudios de 2º ciclo en la UPCT, que realizaron el 1er ciclo en otra Universidad deberán adjuntar copia de su expediente académico de 1er ciclo.

6ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Nuevas Tecnologías

Vocales: Coordinador del Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías.

Jefe de la Unidad de Informática.

Técnico de la Sección de Aplicaciones.

Representante del Consejo de Estudiantes.

Secretaria: Jefa de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria.





7ª. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, no considerándose los méritos no documentados debidamente, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes.

La valoración se realizará atendiendo al Expediente Académico, a la entrevista personal y a los méritos debidamente documentados relacionados con los siguientes aspectos:

- Conocimientos demostrables en bases de datos (preferiblemente entorno Oracle) y programación en entorno Oracle (OAS y Portal) y/o Java/XML.
- Experiencia y/o conocimientos demostrables en servicios a través de tarjetas inteligentes.
- Experiencia y/o conocimientos demostrables en instalación y configuración de hardware y software en PCs y sistemas operativos de usuario (Windows, Linux).

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de Resolución, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la beca, si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud. Los restantes candidatos que obtengan la puntuación mínima que establezca la Comisión de valoración pasarán a engrosar una lista de espera, que se utilizará por riguroso orden en el caso de renuncia o incompatibilidad de alguno de los beneficiarios.

La propuesta de Resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad accesible también desde la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es>); los interesados dispondrán de un plazo de 10 días naturales en el que podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

9ª. RESOLUCIÓN:

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar la Resolución procedente adjudicando la beca.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

10ª. AUSENCIA DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:

La concesión de esta beca no establecerá, en ningún caso, relación contractual o estatutaria con la UPCT, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla, no otorgando, por tanto, derecho a la inclusión del becario en la Seguridad Social. La concesión de la beca implicará la inclusión en un seguro médico y de accidentes.





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

11ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la UPCT mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías, previo informe de la Comisión de Valoración, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

12ª. RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 16 de septiembre de 2010

EL RECTOR

Félix Faura Mateu





**SOLICITUD DE BECA
CURSO ACADÉMICO 2010/11**

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Primer apellido: | | Segundo apellido: | | Nombre: | |
| NIF ó NIE: | Fecha nacimiento: | Lugar de nacimiento: | | Provincia: | |
| Dirección Calle: | | Nº | Piso | Código postal: | Ciudad: |
| Provincia: | Teléfono Fijo: | | Teléfono Móvil: | | Correo electrónico: |

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

| | |
|--|--|
| ESTUDIOS QUE REALIZO EN EL CURSO 2009/10 | |
| Titulación: | |
| Curso: | |
| Facultad/Escuela: | |
| Nº de Créditos Matriculado | |
| ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2010/11: | |
| Titulación: | |
| Curso: | |
| Facultad/Escuela: | |

3. DATOS DE LA BECA QUE SOLICITA

| |
|--|
| |
|--|

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE A DJUNTA A LA PRES ENTE SOLI CITUD, DE BIDAMENTE CUMPLIMENTADA AL DORSO

| |
|--|
| o Currículum vitae, indicando los méritos académicos y profesionales adecuados según el perfil de la plaza a que se opte con la debida justificación. |
| o COPIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO, DONDE FIGUREN TODAS LAS ASIGNATURAS, ASÍ COMO LOS MERITOS QUE EL ALUMNO QUIERA QUE LE SEAN VALORADOS (PODRAN OBTENERLO A TRAVÉS DEL PORTAL) |
| o Fotocopia de los méritos.. |

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a de de 2010

Firma del solicitante

ENTREGAR EN EL REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD